

Memoria del ejercicio 2014

1. Organización

El Ayuntamiento de HUÉVAR DEL ALJARAFE tiene una población según el padrón obtenido del ejercicio 2014 de 2746 habitantes, siendo su superficie de 57,58 Km cuadrados, lo cual supone una densidad de población de 47,69 habitantes por Km cuadrado.

El municipio está dentro de la comarca del Aljarafe, siendo su principal sector de actividad agrícola. En el municipio están dadas de alta 153 licencias de actividad económica, dispone de una escuela infantil y un colegio de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (1º y 2º de eso).

Las principales fuentes de ingresos de la entidad son:

a) Ingresos ordinarios:	
Tributos	59,98%
Transferencias de otras administraciones	14,12%
Tasas y precios públicos	4,19%
Subvenciones finalistas a servicios	23,24%
Otros ingresos	0,00%
b) Ingresos finalistas para inversiones (importes reconocidos durante el ejercicio)	
Préstamos a largo plazo	0,00%
Subvenciones de capital	-1,53%
Alienación de inversiones	0,00%
Contribuciones especiales	0,00%

De los ingresos ordinarios se ha destinado un 61% a satisfacer los gastos ordinarios no financieros del ejercicio, otro 9% a satisfacer las obligaciones derivadas del endeudamiento financiero, restando un 30% como a recursos generados netos durante el ejercicio.

Con respecto a consideraciones fiscales a tener en cuenta que afectan a la gestión de la entidad, el IVA se considera No Deducible.

El Ayuntamiento está organizado en 11 concejalías, teniendo dedicación exclusiva parcial en sus funciones municipales 4 concejales, con una asignación anual total para altos cargos de 79.567,86 €. El número medio de personal contratado en el ejercicio liquidado es de siete funcionarios (incluida la policía local) de los cuales dos son mujeres y 177 empleados laborales de media anual.

El Ayuntamiento dispone de Sociedad Mercantil: Sociedad Desarrollo Industrial de Huévar, S.L. (SODINVAR, S.L.).

Memoria del ejercicio 2014

2. Gestión indirecta de servicios públicos

Las competencias y los servicios que presta el AYUNTAMIENTO son:

a) Servicios obligatorios

El **AYUNTAMIENTO** presta los siguientes servicios obligatorios: alumbrado público, recogida y tratamiento de residuos (Mancomunado), limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable (Aljarafesa), jardines y zonas verdes, cementerio, biblioteca, y brigada de obras.

b) Servicios voluntarios

Como servicios complementarios, el **AYUNTAMIENTO** también presta, entre otros, los siguientes: Educación Infantil, servicios deportivos e instalaciones deportivas, servicios sociales comunitarios, ayuda a domicilio (ley dependencia).

El abastecimiento de agua potable es prestado por la empresa pública Aljarafesa.

La limpieza viaria la realiza el propio Ayuntamiento y la recogida y tratamiento de residuos es prestado por la Mancomunidad del Guadalquivir.

La recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos son realizados por la "Mancomunidad del Guadalquivir", constituida por varios ayuntamientos de la comarca.

La recaudación de tributos se ha delegado en el Organismo de Recaudación Provincial, la gestión en voluntaria del resto de tributos municipales y la gestión en vía ejecutiva de la totalidad de tributos municipales. La retribución por su gestión se ha establecido en el 4,5 % de la recaudación en vía voluntaria y la totalidad del importe del recargo de apremio para los ingresos en vía ejecutiva.

Memoria del ejercicio 2014

AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE

3. Bases de presentación de las cuentas

Los Principios Contables utilizados para la elaboración de estas cuentas anuales son los recogidos en la Instrucción de Contabilidad Local, Orden HAP/1781/2013 de 20 de Septiembre.

La Entidad presenta un Modelo Normal de Contabilidad.

Asimismo si presenta estados comparativos con respecto al Ejercicio contable 2013 y en relación al Remanente de Tesorería, Cuenta de Resultados y Balances.

Se aplican, sin excepción todos los Principios Contables de la normativa anterior explicada, entre ellos el de Anualidad, Caja Unica.... y se presenta todos los estados contables de acuerdo con la normativa indicada.

Memoria del ejercicio 2014

4. Normas de valoración

Los criterios de valoración de los nuevos activos de inmovilizado son exclusivamente los de coste de adquisición por los bienes adquiridos ya elaborados. Por las construcciones en curso, están valoradas al coste de las obligaciones reconocidas hasta a 31 de diciembre; a las obras finalizadas se han incorporado el coste de redacción de proyecto y dirección de obra, que en algunos casos se habían satisfecho como a un gasto ordinario. En ningún caso se ha incorporado a valores de inmovilizado costes financieros.

Se ha dado de alta una reforma de vial público, realizado con medios propios del Ayuntamiento, que ha sido valorado por el coste de los materiales utilizados, más el coste de las horas del personal dedicado. En este total se ha añadido un 20% en concepto de dirección, control y seguimiento del proyecto, realizado por los servicios técnicos municipales.

El Ayuntamiento dispone del inventario de bienes detallado, sin embargo está pendiente de aprobación por el Pleno Municipal. Una vez aprobado será incorporado y conciliado con los datos disponibles en la Contabilidad Municipal.

Al estar pendiente de aprobación el Inventario de Bienes, no se ha dotado de ningún asiento de amortización contable.

Las inversiones financieras arrojan un saldo de 878.529,45 €, sin embargo se trata de un dato erróneo puesto que la Entidad no dispone de ninguna inversión financiera realizada. Está pendiente de depuración.

En el apartado de existencias, la entidad a fecha de 31/12/2014 no consta alguna.

En el balance, se pueden observar unas provisiones en el subgrupo 14 por importe de 11.546,97 €, sin embargo se trata de un error contable pendiente de depurar. Corresponde a un mal enlace contable con el importe de una subvención concedida en el ejercicio 2010.

Las deudas que pueden observarse en balance se han valorado según el coste de adquisición, en cuanto a los préstamos con entidades financieras, vienen

detallado los costes y el método de amortización en cada uno de los expedientes de contratación a tales efectos.

El método seguido para dotar las provisiones por insolvencias por dudoso cobro es el procedimiento recogido según la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local aplicando los siguientes porcentajes:

- a) Pendiente de cobro con una antigüedad mas de 5 años:100% dudoso cobro.
- b) Pendiente de cobro con una antigüedad de 5 años: 75% dudoso cobro
- c) Pendiente de cobro con una antigüedad de 4 años 75% dudoso cobro
- d) Pendiente de cobro con una antigüedad de 3 años 50% dudoso cobro
- e) Pendiente de cobro con una antigüedad de 2 año 25% dudoso cobro
- f) Pendiente de cobro con una antigüedad de 1 año 25% dudoso cobro.

La entidad forma parte de un grupo de entidades o está asociada con las siguientes entidades:

	<u>Porcentaje</u>
• Asoc. Española de Municipios del Olivo	0,71000%
• Federación Española de Municipios y Provincias	0,00004%
• Asoc. Desarrollo Comarca Aljarafe Doñana	0,00000%
• Federación Andaluza de Municipios y Provincias	
• Red Andaluza de Desarrollo Local	
<u>Consorticios</u>	
• C. Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	0,09200%
• C. Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla	
<u>Otras Entidades Locales de Ámbito distinto al Municipio</u>	
• Mancomunidad del Aljarafe	
• Mancomunidad del Guadalquivir	
• Mancomunidad Desarrollo y Fomento del Aljarafe	0,56000%

El sistema contable es el adaptado a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL) en el modelo NORMAL.